RESOLUCIÓN No.214
(Julio 15 de 2026)

"Por medio del cual se hace una delegación de funciones en materia de Deporte Social Comunitario"

El Director del Instituto Departamental de Recreación y Deportes INDERSANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los estatutos (Acuerdo N° 009 del 27 de octubre de 2021) artículo 20 Numeral 15, Decreto de Nombramiento N°.219 del 04 de mayo de 2026 corregido mediante Decreto No.242 del 15 de mayo de 2026 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Ley 489 de 1988 en su artículo 9 establece "*Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias*".

El artículo 10 de la Ley 7489 de 1988, al señalar los requisitos de delegación dispone que "*En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren*".

Mediante Acuerdo No.007 del 14 de marzo de 2024, la Junta Directiva INDERSANTANDER establece la nueva Planta de Personal del Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER y se dictan otras disposiciones.

Mediante la Resolución No. 209 del 14 de julio de 2026, se aceptó la renuncia del señor **OSCAR ARTURO SALAZAR TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.098.687.227 expedida en Bucaramanga, quien se desempeñaba en el cargo de **Profesional Universitario – Deporte Social Comunitario, Código 219, Grado 13**, de Libre Nombramiento y Remoción, efectiva a partir del **16 de julio de 2026**.

Para racionalizar y simplificar los procedimientos en las diferentes dependencias del INDERSANTANDER y en desarrollo de los principios que regulan la función administrativa, se considera conveniente delegar las funciones del Profesional Universitario de la oficina de Deporte Social Comunitario hasta tanto el titular del cargo sea posesionado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELÉGANSE al **Subdirector Operativo (E), Doctor DAVID JULIÁN MENDOZA MONCADA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.097.638.727 expedida en Guepsa – Santander, las funciones inherentes al cargo **Profesional Universitario de la oficina de Deporte Social Comunitario Código 219 Grado 13,** con ocasión de la aceptación de la renuncia de su titular, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

En consecuencia, el citado servidor ejercerá las siguientes funciones mientras subsistan las circunstancias que dieron origen a la presente delegación:

1. Apoyar la Subdirección Operativa en la planificación y ejecución de los programas recreo deportivos con enfoque diferencial para la primera infancia, adolescencia, juventud, adultez y persona mayor en cumplimiento de la Política Pública del Deporte de Santander.

2. Coordinar la ejecución de los planes y programas recreo deportivos enfocados a la población en condición de discapacidad.
3. Apoyar los lineamientos técnicos misionales de la formulación de los proyectos sociales comunitarios, para la ejecución de programa y metas del Plan de Desarrollo del Deporte.
4. Coordinar la gestión del préstamo, arrendamiento y uso de los escenarios deportivos administrados por la INDERSANTANDER.
5. Supervisar la gestión y ejecución de los proyectos y programas enfocados al deporte social comunitario, que se ejecutan en cumplimiento al Plan de Desarrollo del Deporte.
6. Preparar y realizar capacitaciones en deporte social comunitario, con enfoque diferencial etno cultural en los diferentes municipios del Departamento de Santander.
7. Apoyar la Subdirección Operativa y la Dirección en la Gestión de recursos del orden nacional para el fortalecimiento del deporte social comunitario en Santander.
8. Coordinar la revisión y cumplimiento de los planes de emergencia y contingencia, permisos legales requeridos para cada evento masivo a realizarse en los escenarios administrados por el INDERSANTANDER.
9. Realizar los programas que fomenten y estimulen la práctica de la actividad física, educación física, el deporte y la recreación para las poblaciones de especial protección del Departamento.
10. Implementar, promover el mantenimiento y mejora del desarrollo del Modelo Integrado de Gestión – MIPG y los Sistemas de Gestión implementados en el INDERSANTANDER, dentro de la Subdirección y sus procesos.
11. Realizar la supervisión de contratos que le sean asignados, cumpliendo el Manual supervisión institucional; y el respectivo cargue oportuno de los documentos de la ejecución contractual en la plataforma que se disponga por el Gobierno Nacional para la publicación de contratos.
12. Generar y presentar informes de su competencia internos y externos de la gestión misional, enviarlos oportunamente por solicitud, o periodicidad mensual, trimestral, cuatrimestral, semestral y anual, según sea el caso a las entidades que por normas legales lo solicitan.
13. Liderar, coordinar y ejecutar documentalmente los procesos precontractuales inherentes al área de deporte social y comunitario, en relacionado con los requerimientos técnicos de las necesidades, estudios previos y convivencia, solicitud de CDP y demás relacionados en la hoja de ruta correspondiente al proceso precontractual.
14. Realizar las demás funciones que le asigne el superior inmediato, relacionadas con la naturaleza del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo a **DAVID JULIÁN MENDOZA MONCADA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.097.638.727 expedida en Guepsa – Santander, través de la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO TECERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición hasta tanto el titular del cargo sea posesionado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de julio de 2026.

JUAN ANDRÉS SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director

Funcionario/Contratista		Cargo/Contrato	Firma
Elaboro:	Martha Isabel Santos Alarcón	Auxiliar Administrativo	
Aprobó:	Luz Delina Silva Portilla	Subdirectora Administrativa y Financiera (E)	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Sandra Yolima Velasco Martínez	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del director.			